

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 20 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la constitución de la Mesa Autonómica de Coordinación entre la Sanidad Pública y Privada de Andalucía, así como de las Comisiones Provinciales de Coordinación entre la Sanidad Pública y Privada de Andalucía.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, dispone la colaboración entre el Sistema Sanitario Público de Andalucía, en adelante SSPA, y la iniciativa privada sanitaria en Andalucía, dándole a ésta última un papel de complementariedad en el marco de la optimización de los recursos sanitarios públicos dentro de un marco de coordinación.

La Organización Mundial de la Salud ha declarado, el 30 de enero de 2020, la emergencia en salud pública de importancia internacional, ante la situación del coronavirus COVID-19, y el 11 de marzo, la pandemia global. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública. Se trata de medidas de contención extraordinarias que se establecen por las autoridades de salud pública. Andalucía cuenta con un sólido Sistema de Vigilancia Epidemiológica desde el que se realiza una monitorización exhaustiva y permanente de todos los casos.

En este contexto, mediante Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 25 de febrero de 2020, se acordó activar el Comité Ejecutivo para el Control, Evaluación y Seguimiento de Situaciones Especiales. El citado Comité es un órgano interdepartamental de carácter decisorio y ejecutivo, adscrito a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, para la vigilancia, prevención y control de las actuaciones conjuntas que se desarrollen para hacer frente a las distintas situaciones especiales que pudieran producirse. En el preámbulo de dicha Orden se expone que «La situación generada por el coronavirus (SARS-COV-2) en Andalucía requiere la pronta reacción por parte de las Administraciones Públicas, así como una respuesta conjunta y una política coordinada de actuación para afrontar con las máximas garantías los efectos provocados por el brote de este virus, teniendo en cuenta además el riesgo que supone para la salud y el bienestar de la ciudadanía».

Habida cuenta la evolución de los acontecimientos y el estado actual de riesgo inminente y extraordinario para la salud pública, el Gobierno Andaluz entendió obligada la adopción de una serie de medidas cautelares, ajustadas a los principios de minimización de la intervención y de proporcionalidad de las medidas adoptadas a los fines perseguidos, prescindiendo del trámite de audiencia de los interesados.

Mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se ha declarado el estado de alarma para gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. En dicho Real Decreto se establece cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias.

En virtud de ello, la Consejería de Salud y Familias ha creado la Mesa Autonómica entre la Sanidad Pública y Privada de Andalucía, en adelante la Mesa, donde participan tanto representantes del Servicio Andaluz de Salud como de entidades sanitarias privadas que ejercen su prestación dentro del ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

Igualmente, se han constituido, en todas las provincias andaluzas, las Comisiones Provinciales de Coordinación de la Sanidad Pública y Privada, en adelante los Comités Provinciales, estando compuestas las mismas por la persona titular de la Delegación Territorial, un representante de un centro hospitalario del Servicio Andaluz de Salud de la provincia y sendos representantes de entidades sanitarias privadas que prestan sus servicios en dicho ámbito provincial.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que para la ciudadanía andaluza tiene la necesaria colaboración entre el SSPA y la sanidad privada en estos momentos de crisis sanitaria, se considera oportuno y conveniente que la constitución tanto de la Mesa como de los Comités provinciales sea conocida por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de marzo de 2020,

A C U E R D A

Tomar conocimiento de la constitución de la Mesa Autonómica de Coordinación entre la Sanidad Pública y Privada de Andalucía, así como de las Comisiones Provinciales de Coordinación entre la Sanidad Pública y Privada de Andalucía.

Sevilla, 20 de marzo de 2020

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía